



Resolución Directoral Regional

N° 0069 -2019-GRSM/DRE.

Moyobamba, 29 ENE. 2019

VISTO: el expediente N° 02191137-2019, la Nota de Coordinación N° 022-2019-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de noventa y ocho (98) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;



Que, mediante Informe N° 004-2019-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 28 de enero de 2019, el Título de Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "LAMAS"** del distrito de Lamas, provincia de Lamas, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:



Resolución Directoral Regional

N° 0069 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "LAMAS" DE LAMAS.

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL – EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (E.I.B.)

N° DE TÍTULO

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| - CHUJANDAMA VERAMENDI, LADY DIANA | 001902-P-DRESM |
| - SILVA DEL AGUILA, DOYLITH | 001903-P-DRESM |
| - TAPULLIMA TAPULLIMA, NELVITH | 001904-P-DRESM |

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA – EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (E.I.B.)

N° DE TÍTULO

- | | |
|-----------------------------|----------------|
| - AMASIFUÉN ISHUIZA, JARRIS | 001905-P-DRESM |
| - TUANAMA HUAMAN, HUGO | 001906-P-DRESM |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
28/01/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 29.ENE.2019

Lindaura Ayista Valderrama
Lindaura Ayista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1003817090